Términos de Referencia
Investigación sobre Mujeres y Tierra

1. Introducción.

We Effect, antes Centro Cooperativo Sueco, nace del movimiento cooperativo en Suecia y ha dedicado más de 50 años a promover el cooperativismo como un camino de empoderamiento de la gente para salir de situaciones de pobreza.

We Effect tiene una oficina regional en América Latina con sede en Guatemala, responsable de cerca de 80 proyectos de cooperación, implementados por organizaciones socias que trabajan en desarrollo rural, vivienda y hábitat e igualdad de derechos, en 7 países de la región: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Bolivia, Paraguay y Colombia.

Se cuenta con una nueva Estrategia Global para el periodo 2017-2021, que contempla dos objetivos generales:

1) En el 2021, We Effect es el principal actor y promotor de igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la cooperación internacional para el desarrollo sueca en los sectores de desarrollo rural sostenible y vivienda y hábitat digno.

2) En el año 2021, las mujeres (en las sociedades donde se desempeñan las organizaciones contraparte de We Effect) tienen el mismo derecho al acceso a recursos económicos y a oportunidades de poseer y controlar la tierra que los hombres.

Derivado del segundo objetivo, la misma estrategia global plantea un objetivo específico referido al tema tierra:

Todos los programas de desarrollo han contribuido al aumento de la propiedad de la tierra/control sobre la tierra por parte de las mujeres.

En consonancia con la estrategia global, el programa de desarrollo rural Sembrando Igualdad, se ha planteado la realización de campañas de incidencia sobre el tema de acceso, control y propiedad de la tierra para las mujeres en cada uno de los países de trabajo durante el periodo 2018-2022.

Esta consultoría tiene como objetivo generar información sobre la temática de mujeres y tierra. Se enfocará en la identificación de marcos legales e institucionales que podrían ofrecer oportunidades para la promoción de mayor acceso, control y/o propiedad de la tierra para las mujeres rurales en cada país donde trabaja We Effect. Paralelamente la

investigación documentará experiencias puntuales y mecanismos que las organizaciones han desarrollado para afrontar la problemática con miras a sistematizar procesos, modelos de gestión, alianzas y lecciones aprendidas de sus esfuerzos para promover acceso, tenencia y control de tierra para mujeres.

Contextualización del estudio – Mujeres y Tierra

El abordaje de este tema reviste especial importancia, ya que la problemática de acceso, tenencia y defensa de la tierra sigue siendo un problema estructural de índole histórico y político presente en todos los países de trabajo de We Effect.

La herencia de despojo de tierras del modelo colonial, tuvo continuidad en el modelo económico de la republicas liberales. A lo largo del siglo XX se impulsaron procesos de reforma agraria por parte de gobiernos, organismos financieros multilaterales y las mismas organizaciones rurales bajo diferentes perspectivas y modelos. Las reformas agrarias "profundas" (México, Bolivia, Guatemala, Perú, Honduras, Nicaragua y El Salvador) estuvieron marcadas por un contexto de alto conflicto social y tensión política, que derivó en procesos de contrarreforma e incluso en golpes de Estado.

En los años 60 y 70, en el marco de la Alianza para el Progreso se incentivaron procesos de reforma agraria ejecutados por instituciones estatales. La mayor parte de ellos no lograron una distribución sustancial de la tierra rural. Se caracterizaron procedimientos burocráticos, incompletos y lentos y por la injerencia de criterios políticos en la adjudicación de las tierras. Estas iniciativas aplicaban el concepto de "jefe de familia", entendido como "hombre", por lo que se dejó al margen la distribución de la tierra para las mujeres.

Por su parte, los modelos de reforma agraria con mercado impulsados en los años 80 y 90 por las instituciones internacionales, también han resultado cuestionables, poco exitosos y en muchos casos excluyentes para los sectores más vulnerables: generalmente las mujeres rurales y comunidades indígenas, no han participado de los procesos.

Los proyectos de gestión de la tierra (catastro, mapeo, registro), si bien tratan de responder a la demanda de seguridad sobre la tenencia de la tierra, en muchos casos están diseñados para crear condiciones para los "mercados funcionales de tierras" y frecuentemente promueven la masiva o progresiva venta de las tierras, la reconcentración de la propiedad y el aumento de conflictos en el interior de las comunidades rurales.

Con la implementación de la economía de libre mercado vino el desmantelamiento de la institucionalidad publica agropecuaria, el cierre del crédito agrícola y la importación de granos básicos, entre otras medidas, que han venido a promover el acaparamiento de tierras y la exclusión de las comunidades campesinas e indígenas. El problema se ha agravado en los últimos años con la presión que las corporaciones del agronegocio están haciendo sobre las comunidades campesinas e indígenas, lo que dificulta aún más el acceso para las mujeres y amenaza a las pocas que gozan de tenencia de la tierra. La conflictividad asociada con el acceso y uso de la tierra abarca no solo el uso agrícola, sino también los recursos naturales (agua, minerales, maderas, etc) y la biodiversidad presente en el

territorio, las mujeres han jugado un papel clave como defensoras de la tierra y los territorios.

Actualmente el coeficiente de Gini de distribución de la tierra en América Latina es de 0,79 (OXFAM, 2016), la región con mayor concentración a nivel global. Las mujeres rurales son quienes tienen menos acceso y control de la tierra. La tierra agrícola en manos de mujeres no supera el 15% en general y en el caso de mujeres rurales indígenas, no es mayor del 6%. La falta de tierra es el principal obstáculo obtener ingresos propios y avanzar en su autonomía económica.

A pesar de que en las últimas décadas diversos países de la región han promovido cambios normativos y legislativos orientados al reconocimiento del derecho de las mujeres a la tierra, la mayoría de las veces no han logrado transformaciones relevantes ya que su formulación no prevé los recursos económicos necesarios para su implementación. La dificultad para dotar de fondos las normativas evidencia la falta de un verdadero compromiso con su cumplimiento. Adicionalmente, las instituciones públicas a cargo de su implementación han perdido cada vez más relevancia dentro del sector público agropecuario (que no considera estratégico el sector campesino e indígena) y no disponen de programas e instrumentos diseñados especialmente para atender a las mujeres sin tierra.

El desconocimiento de la existencia de esta legislación, contribuye de gran manera a que las mujeres no demanden a los titulares de obligaciones el cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo existen claros vacíos y desarticulaciones entre los marcos legislativos nacionales y los instrumentos internaciones de derecho, que podrían empujar y respaldar el cumplimiento de los derechos a favor de las mujeres.

Finalmente, de manera complementaria a las contradicciones mencionadas, el modelo patriarcal refuerza las barreras culturales y sociales tanto a nivel familiar, comunitario y de la sociedad en general que continúan obstaculizando el reconocimiento de los derechos de las mujeres a la tierra.

Una rápida revisión de investigaciones sobre el tema realizadas en la región permite constatar que si bien actualmente se dispone de mayor información sobre mujeres y tierra, existen serias limitaciones:

1. No se dispone de información completa desagregada por sexo sobre la propiedad/estatus de tenencia de la tierra, sobre la distribución de tierra en la propiedad comunal, ni sobre quiénes controlan la tierra. En general los censos agropecuarios no han abordado estas variables porque simplemente no interesa ni se valora como relevante conocer cuál es la situación. Así mismo, muchos de los censos están desactualizados, son parciales y no disponen de información confiable.

2. Existen grandes debilidades en los sistemas de registro de propiedad y catastro, que dificultan tener una idea clara de la situación real de la propiedad de las mujeres. En casi todos los países una gran cantidad de familias campesinas no dispone de títulos o documentación que respalde el estatus de la propiedad. Incluso en países donde se implementaron procesos de reforma agraria, programas de

transferencia de tierras o de concesiones, las familias participantes no han recibido documentos legales que les otorguen certeza sobre la tenencia.

3. La investigación realizada en la región es fragmentada, parcial y responde a diferentes enfoques e intereses, lo que dificulta tener una visión más integral del problema.

Considerando estas limitaciones, se espera que la consultoría prevista genere información e insumos que permitan sustentar procesos de incidencia en cada uno de los países de trabajo de We Effect.

2. Objetivos de la consultoría.

Objetivo General:

Identificar en Guatemala, políticas públicas, marcos jurídicos, protocolos institucionales y otros posibles mecanismos que ofrezcan oportunidades para diseñar estrategias de incidencia para acceso, control y/o propiedad de la tierra para las mujeres rurales.

Objetivos Específicos:

Indagar a nivel de Guatemala cuál es la situación actual de acceso, control y tenencia de la tierra para las mujeres a partir de información actualizada y sistematizada disponible.

Generar información actualizada y pertinente para el desarrollo de planes de incidencia sobre políticas públicas, marcos jurídicos, normativas y protocolos que ofrecen oportunidades para promover el tema

Identificar experiencias exitosas de promoción de acceso, control y tenencia desarrolladas por organizaciones campesinas, gobiernos locales u ONGs con potencial de réplica o adopción desde lo público.

3. Metodología

Dada la complejidad del tema y las particularidades propias de cada país en materia jurídica/institucional agraria y de igualdad de derechos, para la realización de la consultoría se contratará un consultor/equipo en cada uno de los países, que trabajará en consulta con las organizaciones campesinas/ indígenas/de mujeres rurales y las operadoras técnicas especializadas en género participantes en el programa.

La investigación comprenderá las siguientes actividades:

1. Una investigación bibliográfica de fondo que permita tener una idea del “estado del arte” del tema y hasta donde sea posible la situación de tierras para las mujeres en el país.

2. Una revisión de las políticas públicas, marcos jurídicos, reglamentos y protocolos institucionales que ofrecen oportunidades para promover el tema, incluyendo la revisión crítica que se haya hecho de estos instrumentos por otras instituciones o investigaciones particulares.

3. La identificación y caracterización de 3 experiencias desarrolladas por organizaciones campesinas indígenas, ongs u gobiernos locales que puedan ser consideradas "modélicas" en la promoción del acceso, control y propiedad de la tierra para las mujeres y que muestren potencial de réplica.

Para el desarrollo del proceso, la investigación comprenderá el análisis de documentación existente sobre el tema, entrevistas con funcionarios de instituciones públicas, organizaciones sociales, redes, institutos de investigación y especialistas en el tema, entrevistas y reuniones con organizaciones contrapartes y operadoras técnicas especializadas en igualdad de derechos.

El producto final debe ser un documento de identificación y caracterización del país de no más de 30 páginas máximo conteniendo los aspectos descritos en el objetivo.

4. Productos esperados

Un Informe país que comprenda:

- Un reporte breve sobre la situación de acceso, propiedad y control de tierras para las mujeres.
- Un análisis de las políticas públicas, marcos jurídicos, reglamentos y protocolos institucionales que ofrecen oportunidades para promover el tema.
- Una caracterización de las experiencias identificadas como modélicas.

5. Periodo de vigencia de la consultoría y forma de pago.

Esta consultoría iniciará el 25 de febrero y tendrá una duración de dos meses. La forma de pago se realizará en tres pagos contra entrega de los productos descritos a continuación:

1er pago del 30%: contra entrega del plan de trabajo de la consultoría

2o. pago del 40%: contra el informe preliminar de análisis de las políticas, marcos jurídicos, reglamentos y protocolos institucionales que ofrecen oportunidades para promover el tema.

3er pago del 30%: contra el informe final, con la aprobación de todos los productos acordados.

6. Postulación de ofertas

Se solicita una oferta técnica que incluya una oferta económica, así como currículo vitae con Anexos que muestren otros trabajos similares realizados. En esta consultoría podrán

aplicar operadoras técnicas vinculadas a We Effect que muestren capacidades técnicas y metodológicas para su ejecución y que disponen de experiencia y expertise en el tema.

La fecha límite para postulaciones es el 21 de febrero del 2019. Enviar propuesta al correo electrónico americalatina@weeffect.org

7. Perfil del/a consultor/a.

Profesional en Áreas de Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas o campos relacionados al desarrollo rural.

Con conocimiento de la realidad nacional y rural del país, así como amplio conocimiento y relacionamiento con organizaciones campesinas e indígenas.

Experiencia en procesos de incidencia política en temas agrarios, de igualdad de derechos y tierras.

Con experiencia comprobada y demostrable procesos de investigación relacionados al desarrollo rural, desarrollo agrario, enfoque de igualdad de derechos para mujeres.

Con disponibilidad a viajar independientemente a lo interno del país

8. Otras disposiciones.

El documento de contrato incluiría la siguiente cláusula: “La ejecución tardía del contrato acarreará una multa para el equipo consultor. We Effect tendrá el derecho a pronunciarse en forma escrita ante el equipo consultor acerca del incumplimiento de la fecha de entrega de los informes previstos. La sanción económica imputable al contratado será de un 1% del monto total del contrato por cada día hábil de acuerdo al plazo contractual. Dicha multa se hará efectiva del importe del saldo del pago pendiente. Esta cláusula sancionatoria no podrá exceder el 25% del monto total del contrato. Así mismo, superado éste monto, We Effect podrá disolver el contrato y exigir además el cumplimiento de la obligación contraída en los términos pactados, según corresponda. Si la demora se produjere por causas no imputables al equipo consultor, el equipo consultor deberá hacerlo por escrito a We Effect justificando las causas del atraso. Una vez que We Effect analice la situación, y si ésta corresponda, We Effect autorizará la prórroga del plazo de entrega final en forma escrita para que conste en la cancelación de honorarios”.